

## **Acuerdo de Convivencia Democrática por Venezuela**

Santo Domingo, República Dominicana

07 de febrero de 2018

Reunidos, Gobierno y Oposición coinciden en la necesidad de acordar un marco político, económico, y social que genere avances efectivos en la situación actual de Venezuela.

Los objetivos del presente acuerdo son la afirmación de la soberanía nacional, la estabilidad democrática, la gobernabilidad, el pleno respeto de los derechos humanos, las garantías en los procesos electorales, la cooperación ante las coyunturas económico-sociales existentes, afirmar el estado de derecho constitucional, el desarrollo pleno de los derechos políticos y el compromiso por el respeto democrático, el rechazo absoluto a la violencia como instrumento político y una política de reconciliación, como fundamento para la convivencia democrática nacional.

El desarrollo de los puntos de este Acuerdo estará sujeto al cumplimiento recíproco de todos los compromisos adquiridos.

### **1. Soberanía y Sanciones unilaterales contra Venezuela**

Gobierno y Oposición acuerdan trabajar conjuntamente para que se revisen y supriman las sanciones unilaterales contra el país, que bloquean capacidades financieras para atender necesidades básicas del pueblo venezolano. Por tanto, se crea una comisión bilateral para las oportunas gestiones en la comunidad internacional. La comisión comenzará a funcionar en un plazo de 48 horas.

El Gobierno y la Oposición ratifican los legítimos derechos de Venezuela sobre el territorio de la Guayana Esequiba, y resaltan su apego irrestricto al Acuerdo de Ginebra de 1966 como único instrumento jurídico válido para dirimir esta controversia territorial y alcanzar amistosamente el arreglo práctico y satisfactorio para ambas Partes.

Las Partes rechazan en consecuencia la inexplicable recomendación del Secretario General de la ONU que pretende desviar la aplicación de los medios políticos sucesivos ordenados por el Acuerdo de Ginebra, y dejar la resolución de esta controversia a una peligrosa inercia, desaprovechando la virtud jurídica y pacífica que ofrece este tratado internacional vigente, en armonía con los postulados de paz a los que se debe las Naciones Unidas.

Las Partes ratifican su respaldo firme a las acciones que emprenda la República en defensa de sus derechos soberanos sobre el Esequibo.

## **2. Elecciones**

Las elecciones se celebrarán el día veintidós (22) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

Garantías del proceso electoral:

- Se exhorta para que sean seleccionados los dos rectores designados en fecha 13 de diciembre de 2016 por la sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia. Estos serán fruto del consenso de los firmantes de este acuerdo.
- Gobierno y Oposición acuerdan proponer al Secretario General de Naciones Unidas se conforme una delegación de acompañamiento y observación electoral, así como una representación de los países acompañantes signatarios de este acuerdo.
- Se asegurará y favorecerá equidad en el acceso a los medios públicos y privados, y redes sociales nacionales e internacionales en el desarrollo de la campaña electoral.
- A la fecha de la convocatoria de las elecciones los centros nacionales de votación serán reinstaurados a sus lugares originales y deberá procederse a la mayor difusión pública posible para conocimiento de los electores.
- Se realizarán todas las auditorias técnicas con los estándares establecidos, no inferiores a los utilizados en las elecciones del 7 de Octubre de 2012 y del seis (06) de diciembre de dos mil quince (2015). En particular las citadas auditorias afectarán a todos los componentes del sistema, con protocolos establecidos y presencia de la observación internacional.
- Se realizará el oportuno sorteo de miembros de mesa con la adecuada notificación a los mismos, y debida supervisión del Poder Electoral.
- El registro electoral deberá permanecer abierto para las actualizaciones tanto para el interior como para el exterior del país desde el 8 de febrero hasta el 15 de Febrero.
- Las partes se comprometen a reforzar los mecanismos de participación política de los partidos en el sistema democrático.
  
- En el seno de la Comisión de Seguimiento y Verificación del Acuerdo, se

constituirá un grupo de alto nivel que atenderá los asuntos que se presenten y atenderá el buen desarrollo del proceso electoral. Esta Comisión estará integrada por un representante del gobierno, un representante de la oposición y el ex presidente José Luis Rodríguez Zapatero.

- Las partes se comprometen a reconocer el resultado de los comicios presidenciales del año 2018, independientemente de los mismos.

### **3. Fortalecimiento del Estado de Derecho Constitucional**

Gobierno y Oposición acuerdan crear una comisión política entre la Asamblea Nacional y la Asamblea Nacional Constituyente para la coexistencia institucional.

### **4. La Situación Económica y Social**

Sin menoscabo de las competencias y responsabilidades que tiene el Gobierno Nacional en materia de políticas públicas en el área económica y social, se acuerda:

Conformar con carácter inmediato una comisión para el estudio, análisis y formulación de propuestas constructivas para abordar la Situación económica de Venezuela.

La presente Comisión estará abierta al trabajo y a las propuestas de los diferentes sectores sociales y podrá solicitar la colaboración de expertos.

De manera prioritaria la comisión propondrá medidas para promover el acceso de bienes y servicios a la Población, a través de las diversas vías existentes, como supresión de bloqueos financieros, obtención de líneas de financiamiento ante los diversos organismos y entidades internacionales o países dispuestos a cooperar, y en general, cualquier otra vía que pueda contribuir a tal fin.

La presente comisión se constituirá en los primeros siete (7) días consecutivos a la firma del presente acuerdo.

### **5. Comisión de la Verdad**

La Comisión de la Verdad deberá realizar sus trabajos en el menor lapso posible y presentará un informe en un lapso de 2 meses. Se incorporarán tres (03) representantes de la Oposición y una ONG de larga trayectoria en la promoción y defensa de los derechos humanos, propuesta por la Oposición. La Comisión continuará promoviendo medidas en la dirección de las favorables iniciativas adoptadas el veintitrés (23) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

La finalidad de esta Comisión es la reconciliación, la reparación a las víctimas, La Paz, la justicia, y para una convivencia democrática en Venezuela.

## **6. Comisión de Seguimiento y Verificación del Acuerdo**

La Comisión se constituye al objeto de impulsar, efectuar el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos entre Gobierno y Oposición.

Estará integrada por (representantes del Gobierno, representantes de la Oposición), el Gobierno de República Dominicana, los Cancilleres de los países acompañantes que acompañan la firma del presente acuerdo y el ex presidente Rodríguez Zapatero. Se reunirá una vez al mes en el lugar donde se determine.

Será presidida y convocada por el gobierno de República Dominicana.

El Gobierno y la Oposición podrán promover convocatorias extraordinarias a través del presidente de República Dominicana.

La Comisión de Seguimiento garantizará el cumplimiento de los acuerdos, resolverá las dudas interpretativas y los conflictos que puedan producirse. Su método de decisión será de consenso.

Así mismo, la Comisión podrá dirigirse formalmente a gobiernos, organizaciones y entidades internacionales, para solicitar la colaboración en el desarrollo de este Acuerdo, todo ello, desde el respeto a la soberanía de la República Bolivariana de Venezuela.

Todos los textos, acuerdos e informes de la Comisión serán depositados en el gobierno de República Dominicana que actuará como fedatario de su autenticidad. La Comisión nombrará un coordinador y una Secretaría Técnica a los que se les facilitará el apoyo necesario para el desempeño de su tarea.

La Comisión Trabajará por tiempo indefinido y en todo caso revisará el Acuerdo y la necesidad de su mantenimiento, modificación y extinción tras las elecciones presidenciales de dos mil dieciocho (2018).

Hecho y firmado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Firman,

En representación del gobierno de la República Bolivariana de Venezuela,

---

En representación de la oposición al gobierno la República Bolivariana de Venezuela,

---